



## Resolución Administrativa N° 095 -2016-ITP/OA

Callao, 16 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1422-2016-ITP-Citeagroindustrial-Ica de fecha 06 de Setiembre de 2016, emitido por el CITEagroindustrial-Ica; el Informe N° 591-ITP-OA/ABAST de fecha 12 de Setiembre de 2016, emitido por el responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1909-2016-ITP/OPPM de fecha 15 de Setiembre de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 095-2016-ITP/OA-CONT de fecha 16 de Setiembre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, entre los cuales se encuentra el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, la autorización para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargo", es competencia de la Oficina de Administración, la que se otorga a través de Resolución Administrativa, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 de artículo 40 de la Directiva citada en el párrafo precedente;



Que, la rendición de cuentas de un Encargo, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40 de la antes citada Directiva.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7. 2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-20114-ITP/SG "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiera recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 1422-2016-ITP/CITE agroindustrial- Ica de fecha 06 de Setiembre de 2016, el Director del CITEagroindustrial-Ica, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 12,601.00 (Doce Mil Seiscientos y Uno con 00/100 Soles) destinado a cubrir los gastos del evento "ANALISIS DE LA GESTION AMBIENTAL Y DESAFIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGROINDUSTRIA" a realizarse el 22 de Setiembre de 2016 en la ciudad de Ica, monto que según indicación expresa del referido CITE deberá ser asignado en la modalidad de encargo a nombre de la Sra. María Erika Rivera Veliz de Aguilar de acuerdo al siguiente detalle:

1. Responsable del Fondo : María Erika Rivera Veliz Aguilar.
2. DNI : 10425423
3. Monto a solicitar : S/. 12,601.00
4. Meta : 0026
5. Fuente : RO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPEIFIFICA DE GASTO	IMPORTE
RO	0026	23.27.10.1	12,601.00
TOTAL S/			12,601.00

Que, mediante Informe N° 591-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 12 de Setiembre de 2016, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, emite opinión favorable a la solicitud de Encargo interno presentada por la Dirección Ejecutiva del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, CITEagroindustrial-Ica.

Que, mediante memorando N°1909-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002943 de fecha 15 de Setiembre de 2016, por un monto de S/ 12,601.00 (Doce Mil Seiscientos y Uno con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional



de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de Abril de 2016

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por el CITEagroindustrial-Ica mediante el Memorando N° 1422-2016-ITP/CITEagroindustrial-Ica de fecha 06 de Setiembre de 2016, destinado a cubrir los gastos para el evento de ANALISIS DE LA GESTION AMBIENTAL Y DESAFIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA AGROINDUSTRIA a realizarse el 22 de Setiembre de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 12,601.00 (Doce Mil Seiscientos Uno y 00/100 Soles) cuya certificación se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El Encargo autorizado a través del Artículo N° 1, de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
RO	0026	23. 2. 7.10.1	12,601.00
TOTAL S/			12,601.00

Siendo responsable del gasto la servidora María Erika Rivera Veliz Aguilar, identificada con D.N.I. 10425423 personal que labora en el Instituto Tecnológico de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo N° 1 de la presente resolución, será a cargo del Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 001, Meta 0026 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 5°.-** La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ  
Jefe de la Oficina de Administración

